

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.

MARIANA BOY TAMBORRELL, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17; 17 Bis; 26, fracción VIII, y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 3, fracción XIV, 4, y 42, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19-B de la Ley Federal de Derechos; 1; 2, y 3, fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1; 3, Apartado B, fracción I; 47, párrafo primero; 52, fracción LXII; 53, párrafo primero; 54, fracción VIII, párrafo tercero, y 80, párrafos segundo y cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, Apartado B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que el artículo 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, cuyo objeto sea establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, para que produzcan efectos jurídicos.

Que en términos del artículo 42, primer párrafo, de la Ley antes citada, los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal, deben presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tal efecto.

Que con fundamento en el artículo 52, fracción LXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la persona titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tiene facultades para determinar la circunscripción territorial y sede de sus Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial, así como solicitar la publicación de los acuerdos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación.

Que los artículos 54, fracción VIII y 80 del citado reglamento interior, establece que para atender eficientemente los asuntos competencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y optimizar los recursos, para el cabal cumplimiento de sus atribuciones, este Órgano Administrativo Desconcentrado contará con Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, con competencia dentro de la circunscripción territorial que para tal efecto se señale.

Que el 31 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Que es necesario realizar el cambio de domicilio de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, derivado de la conclusión del arrendamiento del inmueble que actualmente ocupa, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica de los asuntos que se tramitan ante la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el estado de Sinaloa, es necesario, mediante

un acto administrativo de carácter general, hacer del conocimiento de las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, el domicilio en donde deberán presentarse escritos dirigidos a la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Sinaloa, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE SINALOA

Artículo Primero. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que a partir del 01 de julio de 2025, el domicilio de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Sinaloa, es el ubicado en Boulevard Francisco I. Madero número 39 poniente interior 106 (entre Carrasco y Obregón), Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Artículo Segundo. A partir del 01 de julio de 2025, toda correspondencia, notificación, acuerdo, citatorio, trámite, requerimiento, servicio, procedimiento administrativo y, en general, cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos que sean competencia de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Sinaloa, deben efectuarse en el domicilio indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025.- La Procuradora Federal de Protección al Ambiente,
Mariana Boy Tamborrell.- Rúbrica.